REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). ´ .

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00186 00

Los informes secretariales que anteceden, obren en autos y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del código General del Proceso, este despacho dispone:

**RECHAZAR** la anterior demanda ejecutiva por **SCOTIABANK COLPATRIA S. A.** contra **CHRISTIAM ALBERTO ECHEVERRY FLOREZ.**

Por secretaria hágase entrega de la demanda junto con sus anexos a la parte actora y sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**
Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 065 de hoy 28 de Julio de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO